

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN LA FASE C2 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA 1 DEL ÁREA MIXTA DE ZORROTZAURRE.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es definir las especificaciones, criterios y normas que regirán la ejecución de obras de urbanización en la Fase C2, recogidas en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 de la Actuación integrada 1 del Área Mixta de Zorrotzaurre.

También se explicitan los aspectos de índole formal y técnica que los licitadores deberán tener en consideración a la hora de redactar sus ofertas.

2.- ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante será la Junta de Concertación de la UE-1 de Zorrotzaurre.

3.- CONTRATISTA

Será la empresa constructora o Unión Temporal de empresas constructoras que, como firmantes del contrato de adjudicación, ejecuten las obras objeto del contrato.

4.- PROYECTO

Es el conjunto de Documentos que definen las obras a ejecutar por el contratista dentro de esta licitación.

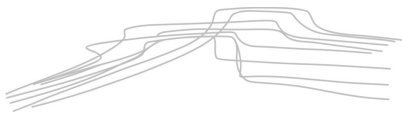
5.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACION

Las obras objeto de esta contratación se corresponden con la urbanización de la Fase C2, de la Unidad de Ejecución 1 de Zorrotzaurre, y tienen por objeto la ejecución de la obra civil (demoliciones de pavimentos existentes, rellenos, explanaciones, firmes, asfaltado de nuevos viales, pavimentación de zonas peatonales, muros de cierre, jardinería, mobiliario urbano y servicios generales.) de dicho ámbito.

El área de la presente licitación se localiza al sur de la Isla de Zorrotzaurre, y se corresponde con la continuidad de la Avenida Galleteras (urbanizada en una fase anterior), su conexión con la Ribera de Deusto y la urbanización de la Ribera de Deusto entre el número 43 y Artiach. Se incluye en el ámbito la urbanización interior de la plaza situada en el entorno de los edificios de Garabia y Pabellón 6.

Se han previsto tres actuaciones dentro del ámbito de la obra (plano de plantas generales – ámbitos):

- Actuación 1: con un plazo estimado de 10 meses. En esta actuación se llevará a cabo la conexión de la avenida Galleteras (eje 16 – pk 1+375, hasta pk 1+260), con la Ribera de Deusto (eje 19 – pk 0+0, hasta pk 0+140).



Su ejecución es prioritaria, para garantizar un segundo acceso a la Ribera de Deusto desde la Avenida Galleteras y permitir la ejecución de las obras de la Actuación 2, reduciendo sus afecciones.

- Actuación 2: se corresponde con la urbanización de la Ribera de Deusto (eje 19 – pk 0+140, hasta pk 0+410). Esta urbanización va a estar vinculada a la ejecución del muro de ribera a ejecutar por el Ayuntamiento de Bilbao.
- Actuación 3: se corresponde con la urbanización de la plaza interior situada entre Garabia y Pabellón 6, y su conexión con la Ribera de Deusto y la avenida Galleteras. Se urbanizará parte del entorno de la Iglesia de San Pablo y se pavimentará con baldosa el vial que une la calle cargueras con la Ribera de Deusto, actualmente en asfalto.

El plazo conjunto de la obra se ha previsto en 24 meses siendo prioritaria la ejecución del vial de conexión entre la Avenida Galleteras y la Ribera de Deusto, previsto en 10 meses.

La Ribera de Deusto, en este ámbito, sirve de acceso peatonal y rodado a las viviendas consolidadas existentes, y actualmente, a las obras de urbanización de la Actuación 2 de la fase C. La finalización de estas obras está prevista para el primer trimestre de 2.027.

La superficie de actuación estimada del ámbito correspondiente a la Fase C2 de la Unidad de ejecución 1 es de 13.500 m².

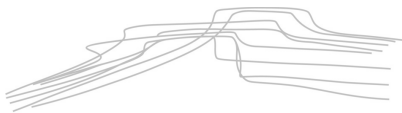
Actuaciones Generales

La topografía actual es bastante plana, situándose las rasantes existentes aproximadamente a la cota +3. Las rasantes proyectadas de la urbanización garantizarán el acceso a los umbrales de las edificaciones existentes. En la Ribera se plantea una sección constructiva transversal en “V” que permita un drenaje central próximo a la alineación actual del bordillo y delimite una zona central “encintada” de tráfico mixto y un ámbito exclusivamente peatonal paralelo al frente de las viviendas. El borde de la ría entre el vial mixto y el muro de ribera, a ejecutar por el ayuntamiento de Bilbao, se convierte en un paseo peatonal arbolado, con su correspondiente mobiliario urbano.

Los viales de conexión entre la Ribera de Deusto y la calle Galleteras, se desarrolla en pendiente para resolver la diferencia de rasante existente. Está prevista la urbanización de la plaza situada entre los edificios de Garabia y Pabellón 6 (en ejecución por el Ayuntamiento de Bilbao).

El acceso al Distrito Ribera de Deusto se lleva a cabo a través del Puente Frank Gerhy, con dos carriles por sentido. La entrada se realiza por el vial principal “Avenida Galleteras”, vial que, una vez finalizadas todas las actuaciones, conectará la isla de norte a sur entre los puentes “Gehry” y “San Ignacio”.

Desde el puente Gehry, hasta la intersección de la Avenida Galleteras con el eje 20, la vialidad rodada dispone de dos carriles del mismo sentido. Uno de ellos con la posibilidad de girar y volver hacia el puente por la calle Cargueras, y el otro, con el objeto de continuar hasta la Ribera de Deusto. La salida desde la Ribera de Deusto hacia el puente Gehry se realiza a través de la calle Cargueras, con dos carriles de dirección única.



Servicios existentes y nuevos servicios de urbanización

Se renovarán la totalidad de los servicios del ámbito.

Se ejecutarán en el ámbito de la urbanización nuevas redes de: abastecimiento, saneamiento de aguas fecales, saneamiento de aguas pluviales; telefónica; euskaltel; Iberdrola; gas; red de comunicaciones; alumbrado; y semaforización. Se incorporará en la continuidad de Galleteras la canalización de Geotermia proyectada por el Ayuntamiento de Bilbao.

6.- PREVENCIONES

6.1.- Prevención General

Como responsabilidad de muy especial exigencia al contratista, se previene de las incidencias con terceros derivadas, directa o indirectamente, de la ejecución de otras obras colindantes durante el plazo de construcción, lo que conlleva la necesidad de compartir accesos de obra e incluso, ocupaciones por terceros de parte del ámbito de urbanización.

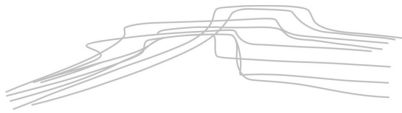
En el espacio temporal de la obra pueden iniciarse trabajos de edificación en las parcelas colindantes o próximas al ámbito de la urbanización.

El acceso a la Ribera inicialmente se realizará desde la calle Cargueras, no obstante una vez ejecutada la actuación 1, se dispondrá de un segundo acceso desde Galleteras a través del vial ejecutado paralelo a Artiach.

En este sentido, el Programa de Obra que se presente deberá prever este tipo de incidencias, debiendo, en cualquier caso, ser aprobado dicho Programa por la Junta de Concertación y por la Dirección de Obra. Los espacios adscritos a la obra deberán estar siempre perfectamente delimitados y vallados por el contratista, debiendo disponer, en su caso, vallas móviles donde las peculiaridades de los trabajos así lo requieran.

Esta salvaguarda se entenderá expresamente asumida por los licitadores y por tanto no podrá ser objeto de reclamación o petición de sobre coste alguno, siendo el Contratista el único responsable del cumplimiento de los plazos. No obstante, se contará con la gestión y el apoyo de la Junta de Concertación, siempre que en la medida que en su mediación se le permita integrar los legítimos intereses de terceros y se respalden los condicionamientos materiales o formales derivados de su arbitraje, aunque ello no prejuzgue las decisiones que en último término y derecho correspondan.

A tal efecto, en la firma del Acta de Replanteo e Inicio de Obra se harán constar las incidencias más importantes que se conozcan para dicha fecha y el Programa de Obra deberá realizarse procurando abordar en primer lugar aquellas unidades de obra que dependan en menor medida de su incidencia con terceros.



6.2.- Permisos de terceros

Con independencia de los contactos y gestiones que la Junta de Concertación y la Dirección de Obra estimen oportuno asumir por sí mismos, el Contratista se responsabilizará en principio, y por criterios de celeridad, de cuantos permisos sean precisos ante particulares, asociaciones, empresas y organismos, para la correcta ejecución de las obras.

6.3.- Servicios Afectados

El Proyecto recoge, en los planos correspondientes, las características y situación de todos los servicios de que se ha tenido conocimiento. Esta información se proporciona exclusivamente a título informativo, sin ser necesariamente exhaustiva.

Con carácter general el Contratista será responsable de la detección y reposición en caso de rotura, de todos los servicios afectados por las obras, solicitando de las Compañías, o del Ayuntamiento de Bilbao en su caso, la confirmación, y complementación en su caso, de los datos existentes en los Proyectos. Quiere esto decir que en ningún caso serán de abono sobrecostos consecuencia de desperfectos o reposición de servicios propiedad de terceros como resultado de la no consideración por parte del Contratista de esta prevención.

6.4.- Obras Complementarias

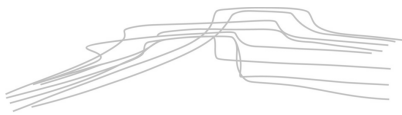
El contratista estará obligado a desarrollar y realizar en su caso, con arreglo a las condiciones contractuales de la propia obra y en el contexto de la reglamentación vigente, cuantas obras complementarias sean necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de las soluciones proyectadas.

6.5.- Seguridad y Salud en el Trabajo

Para la ejecución de las obras el Contratista deberá presentar, antes del inicio efectivo de las mismas, un Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, en el que se analicen, desarrollen y complementen, en función del propio sistema de ejecución de obra, todas las previsiones fijadas en el Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto de Urbanización.

Las mediciones, calidades y valoración recogidas en el presupuesto del Estudio de Seguridad podrán ser modificadas o sustituidas por alternativas propuestas por el Contratista al confeccionar el Plan de Seguridad, siempre que ello no suponga merma de los objetivos cubiertos por dicho Estudio ni disminución del importe total referido más adelante.

Como criterio general el Coordinador de Seguridad y Salud designado por la Junta de Concertación podrá, en todo caso o momento, y en las condiciones económicas establecidas en el contrato, exigir al adjudicatario la modificación o ampliación de las medidas de seguridad del proceso de ejecución, por razón de seguridad propia o de terceros.



El Plan podrá ser modificado en función del proceso de ejecución de la obra y de las posibles incidencias que puedan surgir a lo largo de la misma, pero siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad.

Será responsabilidad del Contratista la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad, así como las consecuencias que se deriven de su incumplimiento.

El Contratista deberá considerar en su oferta un capítulo para la valoración del Estudio de Seguridad y posterior Plan de Seguridad, en el resumen final del presupuesto, cuyo importe será, como mínimo, el 1,5% del montante total de su oferta.

Su importe se abonará como capítulo independiente al resto de la obra, por aplicación de los precios unitarios ofertados.

6.6.- Control de Calidad

El Contratista asume en sus precios de licitación que el 1% del total del presupuesto de contrata se dedicará al abono de los ensayos de Control de Calidad.

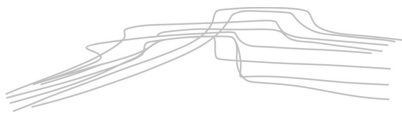
Establecido y aprobado por la Dirección de obra el Programa de Control y a partir de los precios unitarios aplicables para el desarrollo del mismo, se abrirá un capítulo adicional en cada relación valorada que recoja el gasto realizado por este concepto, aunque no sumará con los capítulos de ejecución de obra hasta la certificación final.

En la certificación liquidatoria se detraerá el 1% del total de la obra. A continuación, se sumará el valor final que hubiera alcanzado el capítulo en que se han ido acumulando los gastos de Control de Calidad, liquidándose la obra por el valor que así resulte.

6.7.- Asistencia Técnica

El Contratista asistirá a la Dirección de obra en la medida de las necesidades surgidas durante el desarrollo del contrato, a través de medios especializados a su cargo. En particular y de manera no exclusiva ni excluyente, se relacionan a continuación aquellos conceptos que pueden tener interés específico:

- Realización y comprobación del replanteo: previa aportación por la Dirección de obra de referencias físicas, datos e información mínima suficiente para la fijación de la geometría en el terreno, el adjudicatario bajo la dirección de aquella, realizará en el terreno el replanteo y las comprobaciones suficientes para la extensión y firma del Acta de Comprobación de Replanteo. El planteamiento de modificaciones, y el cálculo necesario que pudiera resultar, se harán siguiendo los criterios que al respecto proporcione la Dirección de obra.
- Modificaciones de obra y Proyectos de Liquidación Provisional y Definitiva. El adjudicatario, bajo la Dirección de obra, aportará datos y colaborará para el buen desarrollo técnico y administrativo de las obras y sus correspondientes documentos,



- Elaboración de planos “as built” de las partes de obra que vayan quedando finalizadas, que formarán parte del proyecto de liquidación, y que durante el desarrollo de los trabajos se irán facilitando tanto a la Dirección de Obra como a la Junta de Concertación con una periodicidad a determinar.

6.8.- Certificaciones de Obra

Para las obras o parte de obras cuyas dimensiones y características hayan de quedar ocultas el Contratista está obligado a avisar a la Dirección de la obra con la antelación suficiente a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes medidas y toma de datos, levantando los planos que la definan, cuya conformidad suscribirá el Contratista.

A falta de aviso anticipado, cuya existencia corresponde probar al Contratista, queda este obligado a aceptar las decisiones de la Dirección de obra sobre el particular.

6.9.- Trabajos desarrollados por terceros

La subcontratación de cualquier trabajo que no hubiera sido previamente especificada en la oferta ha de contar con la aprobación previa tanto de la Dirección de obra como de la Junta de Concertación.

De tratarse de actividades especializadas, que deban ser llevadas a cabo por un tercero, o de actuaciones no previstas en el proyecto ni en la oferta presentada, la Junta de Concertación podrá optar por adjudicar los trabajos directamente a un subcontratista de su elección. El contratista principal queda obligado a aceptar esta decisión, debiendo integrar la parte subcontratada dentro de sus trabajos como si hubiera sido contratada por él mismo. En este caso, la Junta de Concertación abonará los trabajos correspondientes mediante certificación al contratista principal, aplicando un coeficiente de 1,06 sobre la factura emitida por el subcontratista, y sin que quepa reclamación económica adicional alguna por este concepto.

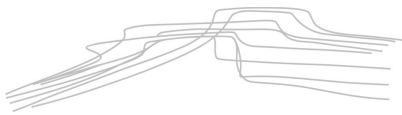
7.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El sobre B de los que conforman la propuesta a presentar por los licitadores deberá contener, en su apartado Memoria técnica y Programa de trabajo, los siguientes puntos, expuestos de forma clara y concisa:

7.1.- Memoria

Análisis general del proyecto determinando las contradicciones u omisiones detectadas, así como la adecuación de las partidas de obra a los precios de mercado, significando aquellas que pudieran tener en proyecto una valoración exigua o desorbitada.

Desarrollo previsto de los trabajos, con indicación expresa de los sistemas constructivos a utilizar en las distintas partes de la obra, número de equipos, su composición y los medios asignados a cada uno de ellos.



Deberá contener un análisis específico del espacio requerido para acopio de materiales, maquinaria y casetas de obra, así como para el correcto desenvolvimiento de los trabajos a realizar. Esta determinación deberá venir reflejada gráficamente en la oferta, representando el espacio a vallar por el Contratista.

En general se recogerán todos los aspectos técnicos que los ofertantes consideren preciso aportar para valorar mejor el contenido de su propuesta.

7.2.- Programa de trabajo

La propuesta incluirá un Plan de obra que prevea de una forma real la duración estimada de cada tarea, aportando un diagrama GANTT para el conjunto de actividades de la obra. El plazo que se deduzca de esta planificación será el que se refleje en el modelo de proposición a incluir en el sobre C.

Con carácter previo al inicio de las obras, y a partir de un mejor conocimiento de los condicionantes reales de las obras, se presentará el Plan de Obra definitivo, el cual deberá contener el coste de Ejecución Material de las obras desglosado por meses, debiendo ser aprobado por la Junta de Concertación y por la Dirección de Obra.

El plazo reflejado en este Plan no podrá ser superior al ofertado.

7.3.- Relación de personal

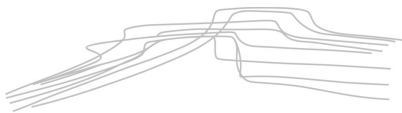
Se incluirá la relación de personal, perteneciente a la plantilla de la empresa, que tomará parte directa en la ejecución de la obra. En particular se explicitará el nombre de la persona que le represente ante la Junta de Concertación, con suficiente capacidad y conocimientos para poder tomar decisiones de acuerdo con la dirección y se responsabilice de la marcha de las obras.

Igualmente se relacionarán las personas que se proponen para los puestos de jefe de obra y encargado general, quienes deberán contar con una experiencia profesional mínima y contrastada de 10 años, en obras de características similares a las que son objeto de concurso, adjuntando los curriculum vitae respectivos. El adjudicatario no podrá cambiar las personas propuestas para estos dos puestos sin autorización previa por parte de la Junta de Concertación.

7.4.- Referencias

Los licitadores incluirán las referencias de obras similares, hasta un máximo de diez, que consideren más relevantes o parecidas a la que es objeto de la presente licitación. Si el licitador aporta un paquete general de referencias, sin extraer las más significativas, se realizará la valoración de referencias sobre las diez primeras que aparezcan.

Cara a la valoración de las referencias aportadas deberá tenerse en cuenta que serán mejor consideradas las referencias en el entorno geográfico próximo que las realizadas en otros ámbitos, aún cuando estas fueran de obras de mayor importe o complicación técnica.



7.5.- Mejoras

Los ofertantes expondrán, en este apartado, todas aquellas medidas que, conforme a lo estipulado en la carátula del PCAP, puedan representar una mejora en las condiciones de ejecución, bien para las obras o para la Propiedad.

8.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En el sobre C se incluirá, además de la propuesta económica realizada conforme al modelo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la siguiente documentación:

1.- Justificación del presupuesto ofertado:

Los licitadores presentarán el precio de ejecución material que ofertan para las correspondientes partidas, así como la columna designada "Importe", resultado de multiplicar el precio unitario anterior por la medición correspondiente. Al término de cada capítulo totalizarán el importe parcial de las partidas incluidas en el mismo. Finalmente realizarán un resumen de capítulos consignando el importe calculado para cada uno de ellos y el "Total de Ejecución por Contrata".

La hoja final contendrá el resumen por Capítulos, obteniéndose de esta manera el total del Presupuesto de Ejecución por Contrata (I.V.A. excluido), que debe figurar en la propuesta económica, según modelo.

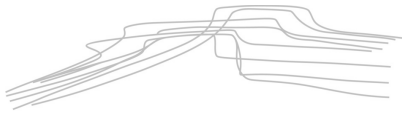
Se previene especialmente a los licitadores sobre la imposibilidad de alterar los textos que definen los precios unitarios del presupuesto de licitación, así como la exactitud exigible en los productos parciales y sumas que justifiquen el presupuesto ofertado, advirtiéndose que cualquier alteración o error que pueda suponer ventaja económica aparente o menor obligación para el licitador puede conllevar su eliminación del concurso. En cualquier caso, el Contrato incluirá el Cuadro de Precios número 1 correspondiente, con los precios de adjudicación reflejados en cifra y letra como es habitual.

2.- Descomposición y justificación de los precios unitarios ofertados:

La descomposición de éstos deberá ajustarse al modelo de precios descompuestos que figura en la Base de Precios del Gobierno Vasco. Con carácter previo a la firma del contrato se solicitará al adjudicatario la descomposición y justificación de todos los precios unitarios ofertados.

La justificación de estos precios tendrá carácter contractual. Igualmente se incorporará al Contrato la descomposición de otros precios adicionales que pudieran solicitarse.

Se facilitará a los licitadores la documentación en formato editable correspondiente al presupuesto de obra.



9.- PLAN DE OBRA

Una vez comunicada la adjudicación, y en el tiempo que media entre este acto y la firma del contrato, el adjudicatario aportará el Plan de obra definitivo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.2, desarrollando en detalle el que hubiera presentado en la oferta. Este Plan, una vez aprobado por la Junta de Concertación, se incorporará al contrato, y deberá contener, cuando menos:

- Indicación del camino crítico de la obra.
- Previsión de certificaciones mensuales y acumuladas a origen que se deducen de la planificación de actividades

A lo largo del desarrollo de la obra el Plan se podrá actualizar, para recoger posibles ampliaciones de plazo si hay causas que lo justifican, o las acciones propuestas por el contratista para recuperar eventuales retrasos.

10.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto; al Pliego Condiciones Técnicas Particulares; y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la licitación, y conforme a las instrucciones que en interpretación de estos diera al Contratista la Dirección de obra y del Contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que no expire el plazo de garantía, el Contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

11.- CERRAMIENTO DE OBRA

El adjudicatario deberá suministrar, colocar, mantener durante el tiempo que duren las obras y retirar, una vez finalizadas las mismas al lugar indicado por la Junta de Concertación, un cerramiento metálico conforme al modelo dispuesto por la Junta de Concertación, el cual consiste, salvo indicación en contra, de una chapa perfilada de acero galvanizado lacada en color naranja (Pantone Orange 021 CVC), con soportes verticales con ranura, de un metro de altura; y un elemento superior de malla de un metro de altura, anclados ambos a soporte verticales colocados cada 2 metros; incluso parte proporcional de postes especiales para esquinas, requiebros o inicios de puerta.

Incluirá además el número de puertas necesario tanto de 5 m de ancho, para facilitar el acceso a la obra, como de 1 m. de ancho para el paso de personas.

Los soportes verticales serán embutidos y cimentados de tal forma que todo el conjunto sea resistente al viento y quede exento de vibraciones y ruidos.

En el caso de que no sea posible o se prefiera que los soportes no queden empotrados, se incluirán para su posicionamiento cuantos elementos de base y sujeción sean necesarios para su perfecta estabilidad.